

ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

Expediente n.º 26/2024

1. Objeto del contrato:

Seguimiento fotográfico del Pilar 2024, envío de material para redes, archivo final ordenado por carpetas según índice facilitado por Zaragoza Cultural.

El trabajo se desarrollará en tres bloques:

- Fotografía de la presentación del #Pilar24
 - Fotografías de los montajes de escenarios y de los soportes publicitarios.
 - Seguimiento fotográfico durante las fiestas del Pilar del 5 al 13 de octubre.
 - 4 vídeos diarios para redes sociales (sin editar) durante las Fiestas del Pilar (del 5 al 13 de octubre)
- La empresa será la encargada de documentar gráficamente las Fiestas del Pilar con una planificación diaria previamente determinada por el Área de Comunicación y Patrocinio. Los trabajos primaran la calidad a la inmediatez y la diversidad de fotografías tanto en vertical como horizontal.
 - Deberá entregarse diariamente una selección mínima de 20 fotografías en alta resolución, así como se realizarán hasta 10 envíos diarios en baja resolución para redes sociales de las actividades seleccionadas de manera inmediata. Además, se enviarán hasta 4 vídeos diarios en formato vertical para redes sociales.
 - Las fotografías de primeros planos deberán contar con la autorización expresa (por escrito) de las personas que se retratan. Estas autorizaciones deberán entregarse en la Unidad de Comunicación de Zaragoza Cultural. Se respetará con especial atención la legislación vigente en materia de protección a los derechos de la imagen en la infancia.
 - El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva todos los derechos de difusión y explotación de las imágenes. El uso de las fotografías queda reservada al Ayuntamiento de Zaragoza y sus organismos autónomos, así como las empresas patrocinadoras con contrato en vigor con Zaragoza Cultural. El uso por terceros será autorizado por la empresa.
 - Al final del contrato se entregará un disco duro con todas las imágenes realizadas durante las fiestas en formato JPG, y las seleccionadas diariamente se entregarán en formato jpg alta calidad, debidamente editadas. Las imágenes deberán estar clasificadas por días y cada día por espacios. Cada imagen tendrá que tener una descripción que contenga los siguientes datos de referencia (lugar/espacio, artista y una identificación precisa de las imágenes) conforme al modelo adjuntado.
 - Ejemplo:
 - Espacio, Nombre del grupo/artista, general
 - Espacio, Nombre del grupo/artista, corporativa
 - Espacio, Nombre del grupo/artista, patrocinio
 - Espacio, Nombre del grupo/artista, detalle público
 - Espacio, Nombre del grupo/artista, infraestructura
 - Espacio, Nombre del grupo/artista, detalle artista
 - Espacio, Nombre del grupo/artista, detalle escenario

El programa utilizado para la entrega del archivo final será Lightroom y las fotografías entregadas serán de uso exclusivo para Sociedad Municipal Zaragoza Cultural.

- Las fotografías deberán contar en formato digital con la suficiente calidad técnica para ser publicadas en medios de comunicación tanto en soporte de papel como online y con una resolución de 300 píxeles.
2. Tipo de contrato: Servicio.
 3. El órgano de contratación competente es la Vicepresidenta y Consejera-Delegada de Zaragoza Cultural S.A.U. De conformidad con el acuerdo de fecha 26 de julio de 2023 del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, SAU, que delega en la consejera-delegada de la sociedad facultades como órgano de contratación en contratos menores.
 4. El presente contrato tiene un valor estimado de 7.000- € IVA excluido.
 5. Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:
Para una correcta comunicación y difusión de las fiestas del Pilar así como para su posterior documentación y archivo es necesario el trabajo fotográfico profesional de seguimiento diario de todas las actividades programadas.
 6. Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (*apartado correspondiente de la instrucción cuarta*):
 - a) Cobertura de necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un período inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico, en función de necesidades estimadas.
 7. Además, declaro bajo mi responsabilidad:
 - Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.
 - Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

LA CONSEJERA DELEGADA DE LA SOCIEDAD
MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.

Fdo.: Sara Fernández Escuer